

**3453** *RESOLUCION de 18 de enero de 1983, de la Dirección Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto «Mejora local en la CC-411, de Almadén a Posadas, puntos kilométricos 62,800 al 63,200, tramo Alcaracejos-Espiel».*

Con fecha 17 de junio de 1982, por la Jefatura de Carreteras de Córdoba se procedió a la aprobación técnica del proyecto arriba referenciado, y una vez realizado el replanteo previo y la comprobación de los bienes y derechos a ocupar, por esta Dirección Provincial se ha resuelto la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de esta obra, considerándose de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, al estimarse implícita la declaración de urgencia por aplicación de lo dispuesto en el párrafo B del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

En consecuencia, esta Dirección ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos que figuran en la relación que al final se inserta para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo, en el día y hora que se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno, si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante con poder notarial al efecto y aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afecten, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Dirección Provincial del MOPU.

Córdoba, 18 de enero de 1983.—El Director provincial.—1.152-E.

#### RELACION DE AFECTADOS

Finca número 1. Propietaria: Doña Alvara Benítez Leal. Domicilio: Generalísimo, 3. Dos Torres (Córdoba). Término municipal de la finca: Villanueva del Duque (Córdoba). Superficie a expropiar: 1.1713 hectáreas. Clase de terreno: Cereal-encinar.

Lugar: Ilustrísimo Ayuntamiento de Villanueva del Duque.  
Día: 18 de febrero, a las once horas.

**3454** *RESOLUCION de 18 de enero de 1983, de la Dirección Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto «2-CO-320, Carretera N-432, de Badajoz a Granada, puntos kilométricos 253,800 al 269,900, tramo Cerro Muriano-Córdoba (tramo II). Ensanche y mejora del firme. Provincia de Córdoba» (segundo señalamiento).*

Con fecha 4 de diciembre de 1980 y comunicación a esta Dirección Provincial el 30 de enero de 1981, una vez realizado el replanteo previo y la comprobación de los bienes y derechos a ocupar, la Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra «2-CO-302, Carretera N-432, de Badajoz a Granada, puntos kilométricos 253,800 al 269,900, tramo Cerro Muriano-Córdoba (tramo II). Ensanche y mejora del firme», considerándose de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación de 16 de diciembre de 1954 al estimarse implícita la declaración de urgencia por aplicación de lo dispuesto en el párrafo B del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

En consecuencia, esta Dirección ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos que figuran en la relación que al final se inserta para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo, en los días y horas que se indican, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno, si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante con poder notarial al efecto y aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Dirección, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles

errores u omisiones que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afecten, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Dirección Provincial del MOPU.

Córdoba, 18 de enero de 1983.—El Director provincial.—1.151-E.

#### RELACION DE AFECTADOS

Finca número 12. Herederos de don Luis Latorre Glauser (esposa, doña Concepción Rus Garrido). Domicilio: Martínez Ruker, número 2. Conceptuación del terreno a expropiar: Zona residencial. Superficie: 0,0450 hectáreas.

Finca número 13. Comunidad de Regantes del Pantano del Guadalmellato. Domicilio: Avenida Gran Capitán, 27. Objeto de la expropiación: Acequias de riego.

Lugar: Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba.

Día: 11 de febrero de 1983, a las once horas.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**3455** *ORDEN de 17 de enero de 1983 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, en 14 de diciembre de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Manuel Pertusa Molina.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Manuel Pertusa Molina contra resolución de este Departamento de fecha 11 de febrero de 1981, la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, en fecha 14 de diciembre de 1982, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Gabriel Buades Salom, en nombre de don José Manuel Pertusa Molina, contra la resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de 11 de febrero de 1981, que, aplicando lo dispuesto en el Decreto de 22 de noviembre de 1957, dispuso el traslado de localidad dentro de la misma provincia del Profesor de EGB recurrente, con destino en el Colegio Nacional de Porto Cristo (Baleares), sin que ello suponga nota desfavorable en su expediente personal, así como contra la denegación presunta del recurso de reposición formulado contra aquélla, debemos declarar y declaramos:

1.º La inadmisibilidad del recurso respecto al punto c) de la súplica de la demanda, en cuanto solicita, subsidiariamente y si hubiere lugar, que se declare contrario a derecho el traslado impuesto al actor al Centro Escuela Unitaria de Párvulos de San Lorenzo, municipio de San Juan Bautista de Ibiza.

2.º Que las resoluciones recurridas no son conformes a derecho, por lo que se declaran nulas.

3.º En consecuencia, dejar sin efecto el traslado a cualquier Centro de enseñanza impuesta al señor Pertusa, ordenando su reposición inmediata al Centro de EGB de Porto Cristo (Mancor).

4.º Que no procede indemnización de daños y perjuicios con la retención de haberes durante la suspensión preventiva ni por su traslado provisional, y

5.º Que no procede hacer expresa imposición de costas».

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de enero de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

**3456** *RESOLUCION de 15 de enero de 1983, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, por la que se anuncia una vacante de Académico de Número Profesional, en la Sección de Música, en dicha Real Academia.*

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia por la presente convocatoria la provisión de una plaza de Académico numerario profesional, en la Sección de Música, vacante por fallecimiento del excelentísimo señor don Federico Moreno Torroba.

Para optar a la mencionada plaza deben cumplirse los siguientes requisitos: